MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 83/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" HEREDIA, JOEL SEBASTIAN, con D.N.I. Nº 28319435 o BOJANICH, FERNANDO ENRIQUE, con D.N.I. Nº 16954395 o GONZALEZ, GUSTAVO GABRIEL, con D.N.I. Nº 25132986 o COSANOVICH, NOELIA ROXANA, con D.N.I. Nº 23949624, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle MANZANA 83 PARCELA 7 de SAN BERNARDO , provincia de CHACO, y procederá a intimarle de pago a PINCZUK EMILIO LUIS la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 1.175.103,50) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ PINCZUK EMILIO LUIS S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2707/2021 - BOLETA DE DEUDA Nº 401/05543/03/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 401/05543/01/2021, 401/05543/02/2021 y 401/05543/03/2021 por los impuestos IMPTO.S/BIENES PERSONALES por PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 663.411,50) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS ($ 511.692,00) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 176.265,52), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FED. DE 1RA. INSTANCIA DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA SEC. DE EJECUCIONES FISCALES (885) a cargo del Dr. MIGUEL MARIANO ARANDA (subrogante), Secretaría a cargo del Dr. SUSANA V. BOTTEGONI , sito en la calle MITRE 369 de PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, provincia de CHACO, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 1/7/2021, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20204125024

Dado, firmado y sellado en P. R. SAENZ PEÑA a los 29 días del mes de Marzo del año 2022.

BRAILLARD POCCARD SERGIO LUIS
Tº 84 Fº 825
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE RESISTENCIA

Escaneado con CamScanner

AFIP - D.G.I.
Heredia Joel Sebastián
Oficial de Justicia Ad-Hoc
Legajo N° 41421/21

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO

MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO N° .083/2022

EN SAN BERNARDO . . . A LOS . 28 DIAS DEL MES DE Abril . . DEL AÑO 2022 SIENDO LAS 10:05 HS. EL ACTUANTE SR. HEREDIA JOEL SEBASTIAN OFICIAL DE JUSTICIA AD HOC EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 339 INC. 2 DEL CPCCN. ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DE LA DEMANDA/O PINCZUK Emilio Luis SITO EN LA CALLE Mz.83. Pc.07 Bº Islas Malvinas .NO PUDIENDO PRACTICAR LA NOTIFICACION DE AUTOS POR NO RESPONDER PERSONA ALGUNA AL LLAMADO DE LA PUERTA, DEJANDOSE AVISO QUE SE VOLVERIA AL DIA SIGUIENTE A EFECTOS DE PRACTICAR LA NOTIFICACION DEL MANDAMIENTO EN EL EXPEDIENTE N° 2707/2021 CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO PRECEDENTEMENTE CITADO Y EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 141 DE CPCCN. CONSTE.

AFIP - D.G.I.
Heredia Joel Sebastián
Oficial de Justicia Ad-Hoc
Legajo N° 41421/21

Escaneado con CamScanner

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO

MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO N° 083 /20 22

EN SAN BERNARDO A LOS 29 DIAS DEL MES DE ABRIL . . DEL AÑO SIENDO LAS 11:23 .HS. EL ACTUANTE SR. HEREDIA JOEL SEBASTIAN OFICIAL DE JUSTICIA AD HOC, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 339 INC. 2 DEL CPCCN. ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DE LA DEMANDADO PINCZUK Emilio LuisSITO EN LA CALLE MZ83 PC 07 B° ISLAS MALVINAS, HABIENDO DEJADO AVISO EN FECHA 28/04/2022 REQUERI LA PRESENCIA DEL MISMO Y NO RESPONDIENDO PERSONA ALGUNA A MIS LLAMADOS, PROCEDI A NOTIFICAR EL MANDAMIENTO LIBRADO EN EXPEDIENTE N° FRE 2707/2021 DEJANDOLO EN LA PUERTA CON LAS RESPECTIVAS COPIAS PARA TRANSLADO EN 06 FOJAS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 141 DEL CPCCN CONSTE.

AFIP - D.G.I.
Heredia Joel Sebastián
Oficial de Justicia Ad-Hoc
Legajo N° 41421/21

Signature Not Verified
Digitally signed by SERGIO LUIS BRAILLARD POCCARD
Date: 2022.05.09 18:22:43 ART

Escaneado con CamScanner